

## INSTRUCTIVO FORMULARIO

### “Declaración Jurada Anual Notarial sobre retención y pago de cotizaciones previsionales, para efectos del beneficio de la Franquicia Tributaria establecida en la Ley N° 19.518.”

Documento elaborado para consulta de Empresas.

Conforme a lo señalado en los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° 19.518, sobre el Estatuto de Capacitación y Empleo, el Reglamento General normado a través del D.S. N° 98, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el dictamen N° de la Contraloría general de la República, N° 020167, del 2 de mayo de 2006, las empresas clasificadas en la primera categoría de la Ley de impuesto a la renta, para obtener el beneficio de la Franquicia Tributaria, deberán acreditar mediante declaración jurada notarial ante el SENCE, la base de cálculo utilizada para determinar el 1% del gasto o el aporte OTIC y haber pagado las cotizaciones previsionales correspondiente a los trabajadores durante el ejercicio comercial anterior al de la declaración anual de impuesto.

La exigencia rige a partir del proceso operación renta 2007, siendo obligatorio para obtener el certificado de liquidación visado por el SENCE.

Serán las Direcciones Regionales de SENCE las encargadas de recepcionar y tramitar (ingresar y/o validar) este documento cuando se trate sólo de acciones directas, pues en el caso de empresas que hayan efectuado aportes a los OTIC, serán estos organismos quienes deberán recepcionarlos y tramitarlos.

A continuación se señalan las instrucciones para confeccionar e ingresar este formulario.

#### INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR EL FORMULARIO.

Sección A: Se identificará a la institución, organismo o persona que canceló la renta, indicando el Rut, Nombre o Razón Social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

#### Sección B:

- A. En la columna **“Monto anual cotización fondo de pensiones pagadas”** se debe registrar el monto pagado anual a cada institución, el cual incluye: cotización obligatoria (10%), cotización adicional (invalidez o muerte) y seguro de cesantía. No se incluyen depósitos de ahorro previsional voluntario.
  
- B. En la columna **“Monto anual cotización fondo de salud pagadas”** se debe registrar el monto pagado anual a cada institución, el cual incluye cotización obligatoria (7%) y cotización adicional. En el caso de los trabajadores que cotizan salud en Fonasa, se debe informar lo cotizado en INP (6,4%) más lo cotizado en la Caja de Compensación (0,6%).

- C. En el recuadro que indica "**Monto total de remuneraciones imponibles pagadas**", se debe registrar el monto anual de remuneraciones imponibles reajustado al 31 de diciembre de 2007, según factor de actualización monetaria.

Sección C: En el recuadro "dotación anual de trabajadores" la empresa deberá marcar con una X, según la dotación de trabajadores contratados que haya tenido el año anterior. Del mismo modo deberá indicar el volumen de ventas netas, expresadas en UF.

### **INSTRUCCIONES PARA INGRESO DE DATOS**

Para el ingreso de datos para las empresas que estén adheridas a los OTIC, para el ingreso de datos se han implementado tres opciones:

En el caso de empresas

#### **Opción 1:**

Para las empresas que tramitan por Internet, en la dirección <http://www.sence.cl/empresas.htm> ingresando las claves de autenticación correspondientes, podrán ingresar los datos del formulario en la opción "Declaración Jurada Notarial sobre retención y pago de cotizaciones provisionales". Los contribuyentes deberán completar el formulario, presionar el botón enviar y luego imprimirlo para ser notariado. Posteriormente el contribuyente podrá presentar el formulario notariado en Oficinas del OTIC.

#### **Opción 2:**

El formulario se encuentra disponible en el centro de documentación de la página web del Sence, en formato Word, los contribuyentes pueden bajarlo, completarlo, imprimirlo para ser notariado. Posteriormente el contribuyente deberá presentar el formulario notariado en las Oficinas del OTIC.

La única modificación posible de realizar al formato del formulario es la incorporación de filas en la sección B., en el caso que el nº de instituciones previsionales a informar sea mayor que el nº de filas que presenta el formato del documento.

#### **Opción 3:**

Para aquellos contribuyentes que no dispongan de acceso a Internet, el formulario impreso se encontrará disponible en las Oficinas del OTIC, los contribuyentes lo completan y lo firman ante Notario. Posteriormente el contribuyente deberá presentar el formulario notariado en las Oficinas del OTIC.

Serán las Oficinas de los OTIC las encargadas de recepcionar, tramitar (ingresar y/o validar) y almacenar los formularios notariados de las empresas que estén adheridas a los OTIC